

RAD. 110013103004201900610

FL.209

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

06 JUN. 2022

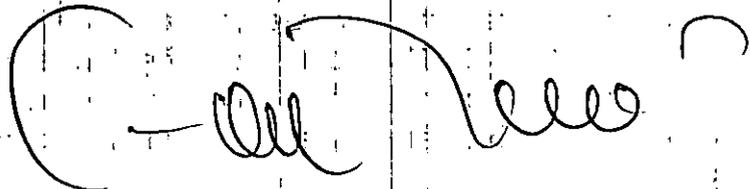
Realizando control de legalidad al presente asunto, se observa que el emplazamiento surtido a los señores RAÚL CASTRO BERNAL y BORIS ANDRÉS CASTRO, en el Registro Nacional de Personas emplazadas no se hizo en debida forma, se observa que se dejó como privado.

En virtud de lo anterior, decretase la nulidad de lo actuado a partir del auto del 27 de marzo de 2021 mediante el cual se designó curador Ad Litem a los emplazados. En consecuencia, por secretaría proceda a realizar nuevamente el emplazamiento de los citados señores, verificando que la consulta quede al público y no privado.

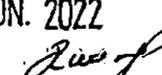
Realizado el emplazamiento y vencido el término de traslado, ingrese el presente asunto al despacho para disponer lo que en derecho corresponda para designar al mismo curador ad Litem quien se notificó en este asunto, por economía procesal.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La anterior providencia se notifica por	
ESTADO No. 44	
Hoy	
La Sria. 07 JUN. 2022	
	
RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA	

YRP.-